


ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

ACUERDO NUMERO ONCE (11) DE 2016

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 "PEREIRA, CAPITAL DEL EJE".

El Honorable Concejo Municipal de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por los artículos 209, 287, 288, 311, 313, 315, 339 y 341 de la Constitución Política, Ley 152 de 1994 artículos 3, 39, y 40 y el artículo 21 de la Ley 388 de 1997.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 "Pereira, Capital del Eje" como un instrumento de planificación permanente, resultado de la participación de la administración municipal y de la sociedad civil, el cual se encuentra dirigido a orientar, construir, regular, promover a corto, mediano y largo plazo las actividades de los sectores público y privado, generando condiciones para el desarrollo económico, social y sustentable del municipio de Pereira.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Plan de Desarrollo que se adopta consta de dos (2) partes: La primera contiene la apuesta estratégica conformada por cinco (5) ejes: Competitividad, Innovación y Empleo; Pereira Educada y Educadora; Desarrollo Social, Paz y Reconciliación; Hábitat, Ambiente y Territorio y por último Gestión Institucional; la segunda parte la componen el Plan Financiero y el Plan de Inversiones, que incluyen las proyecciones de los recursos financieros programados para su ejecución con fundamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los Presupuestos Plurianuales y los mecanismos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos: el diagnóstico, la parte estratégica, el plan financiero y el plan de inversiones de corto y mediano plazo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA EJECUCIÓN DEL PLAN: El Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Pereira, Capital del Eje" se fundamenta en los principios que orientan la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; los principios que regulan el ejercicio de las competencias de las diferentes autoridades públicas contenidos en el artículo 288 de la Constitución Nacional: Coordinación, concurrencia y subsidiariedad; y los principios que

ACUERDO		
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	


rigen la actuación de las autoridades de los diferentes niveles en materia de planeación consagrados en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994: autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad y coherencia, en la conformación de los planes de desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO. PLANES SECTORIALES: Aquellas secretarías e institutos descentralizados que por norma estén en la obligación de presentar planes sectoriales, se les fija un término hasta el 31 de diciembre de 2016 para su elaboración.

ARTÍCULO CUARTO. PLANES DE ACCIÓN: Dentro de los 60 días siguientes a la sanción del presente acuerdo, cada una de las Secretarías de Despacho y los Institutos Descentralizados presentarán los planes de acción por programas y subprogramas del Plan de Desarrollo, al Consejo de Gobierno para su aprobación y ejecución, y al Honorable Concejo de Pereira para su conocimiento, control y seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. AUTORIZACIONES: Para la ejecución del presente Plan de Desarrollo se autoriza al señor Alcalde para:

- a) Gestionar y contratar los empréstitos internos y externos que sean necesarios para la ejecución de los programas de inversión incluidos en el presente Plan de Desarrollo; en virtud de esta autorización, el Alcalde de Pereira podrá negociar y celebrar los contratos que se requieran, así como dar en garantía los bienes y/o rentas municipales que sean necesarias para respaldar las operaciones de crédito hasta el máximo de la capacidad legal de endeudamiento certificada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme a las disposiciones legales.
- b) Celebrar los contratos, convenios, asociaciones público privadas (APP), alianzas estratégicas, contratos plan, acuerdos sociales, y las concesiones que sean necesarias con entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales del ámbito local, departamental, nacional e internacional.
- c) Adquirir y enajenar los bienes muebles e inmuebles que se requieran para financiar la ejecución de los programas de inversión.
- d) Realizar las modificaciones presupuestales que se requieran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la sanción del presente acuerdo, tales como adiciones, traslados, creación de sectores, rubros y modificación y denominación de los mismos, con el fin de ajustar el presupuesto actual al nuevo Plan de Desarrollo.

ACUERDO		 CONCEJO DE PEREIRA
VERSIÓN: 2	APROBACIÓN: Agosto 01 de 2011	

- e) Incorporar al Plan de Desarrollo todo programa, subprograma, proyecto y obra que resulte por aportes que se obtengan de la Nación o el Departamento de Risaralda; así como fuentes de transferencias o aportes provenientes de organizaciones nacionales, internacionales públicas o privadas. Así mismo, podrá hacer los ajustes o reducciones al plan plurianual de inversiones en caso de obtener o recibir los recursos requeridos, como consecuencia de las metas planteadas en los programas y subprogramas.

PARAGRAFO: Las autorizaciones contenidas en los literales a), b), c) y e) se conceden por el término de vigencia del Plan de Desarrollo Municipal, 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje"

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



JAIME ESTEBAN DUQUE GARCIA
Presidente



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

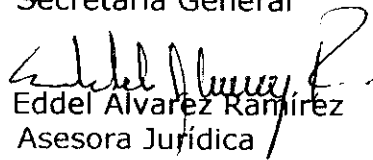
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo correspondió al Proyecto de Acuerdo No. 11 de 2016, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) Sesiones celebradas en las siguientes fechas: Primer Debate: Mayo 23/17; Segundo Debate: Mayo 27/16. Fue iniciativa del Alcalde Municipal y actuaron como Ponentes los Honorables Concejales: Maicol Lopera Cardona y Carlos Alberto Henao Serna.

Pereira, mayo 27 de 2016



MARCO ANTONIO ECHEVERRI MAURY
Secretario General

Transcribió: 
Ludia Catano Marulanda
Secretaria General

Revisó: 
Eddel Alvarez Ramirez
Asesora Juridica

RECIBIDO HOY 07 DE JUNIO DEL AÑO 2016 SIENDO LAS 03:30 P.M

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE RISARALDA - ALCALDIA DE PEREIRA.

ACUERDO N°. 11 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "PEREIRA, CAPITAL DEL EJE"

SANCIONADO

7 JUN 2016

CUMPLASE

EL ALCALDE

JUAN PABLO GALLO MAYA

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

LA SECRETARIA JURIDICA

LILIANA GIRALDO GOMEZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

QUE EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDE AL ACUERDO N°. 11 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 - 2019 "PEREIRA, CAPITAL DEL EJE". FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN DOS SESIONES SEGÚN CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016 SANCIONADO POR EL ALCALDE EL CUAL SERA PUBLICADO EN LA GACETA METROPOLITANA.

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA

Rdo. Ana María Jiménez
Directora General de Asesoría Legal
Asna P. G. G.
7 JUN 2016

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
COMISION PERMANENTE

PROYECTO DE ACUERDO No. 11/16

CONCEJAL PONENTE: _____

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
COMISION PERMANENTE

PROYECTO DE ACUERDO No. 11/16

CONCEJAL PONENTE: _____

PROYECTO DE ACUERDO

No. Radicado Envió:	Fecha:
NOMBRE DEL PROYECTO: : "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 "PEREIRA, CAPITAL DEL EJE"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE PLANEACION	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales,

En esta oportunidad someto a su consideración y estudio el proyecto de acuerdo "por medio del cual se adopta el de Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", el cual se ha formulado siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 152 de 1994, para cuyos fines el Proyecto de Acuerdo se acompaña del diagnóstico, la parte estratégica, el plan financiero y el plan de inversiones de corto y mediano plazo, así como de los conceptos emitidos por el Consejo Territorial de Planeación y por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), instancias consultivas.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje" que hoy se somete a su aprobación, se desarrollan los siguientes aspectos: fundamentos del plan y su diagnóstico, el componente estratégico y el Plan Plurianual de Inversiones; así como el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación, en los términos establecidos en la ley orgánica del Plan de Desarrollo en concordancia con los lineamientos metodológicos del Departamento Nacional de Planeación. De igual forma hacen parte del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", el anexo metodológico para la formulación el plan y anexo de memorias y documentos complementarios, correspondientes de la participación ciudadana en su construcción, a través de las mesas temáticas y territoriales.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje" se formula partiendo de los compromisos del Programa de Gobierno, Pereira...Plan de Todos; articulado con el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 - ley 1753 de 2015 "Todos por un nuevo país"; las propuestas locales,

PROYECTO DE ACUERDO

regionales y departamentales que han sido construidas con amplia participación ciudadana, que permitieron construir las estrategias: "Visión Risaralda 2032" y "Visión Pereira 2032"; el Plan de Gestión Ambiental de la CARDER; el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira, y el Plan Regional de Competitividad de Risaralda, entre otros.

Se destaca la especial articulación que se establece entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje" con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016 - 2030 aprobados por la Organización de Naciones Unidas, de la cual Colombia es miembro; y con los avances derivados de la Cumbre del Cambio Climático - COP21, celebrada en París; que reconocen a Pereira como un territorio cada vez más comprometido con las soluciones a problemáticas que afectan de manera global a la población mundial, propendiendo por la reducción de las brechas sociales, fortaleciendo el ejercicio de los derechos de los ciudadanos; protegiendo a sus niñas, niños y adolescentes; contribuyendo a los procesos de paz; brindando oportunidades para el desarrollo de las capacidades de sus habitantes, consolidando un modelo de desarrollo sostenible ambiental, bajo en generación de carbono y el aumento en el uso de energías alternativas; respetando y protegiendo todas las formas de vida, para de esta forma contribuir al logro global de los objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible.

A partir del reconocimiento de los problemas sectoriales municipales y de su interdependencia, la propuesta estratégica del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", se sustenta en la visión de desarrollo que conlleva a la formulación de los objetivos, los cuales se materializan en ejes de desarrollo y se avanza hasta niveles que le permitirán a los ciudadanos y a la Administración verificar, a través de programas, subprogramas, metas e indicadores, la pertinencia del camino seguido para alcanzar los objetivos propuestos.

El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", sometido a aprobación se estructura en cinco (5) ejes estratégicos los cuales responden no solo a las tradicionales dimensiones del desarrollo (económica, social, ambiental e institucional), sino además, a los problemas prioritarios que debe abordar la Administración; a las oportunidades que se deben consolidar para avanzar en todas esas dimensiones del desarrollo, a la visión que se tiene del municipio, y al carácter que se desea imprimir al Plan como expresión, a su vez, de la Pereiranidad que la distingue como grupo humano en el contexto nacional. Estos ejes son: Competitividad, Innovación y Empleo; Pereira Educada y Educadora; Desarrollo Social, Paz y Reconciliación; Hábitat, Ambiente y Territorio; y Gestión Institucional, los objetivos estratégi-

PROYECTO DE ACUERDO

cos a que atienden estos ejes podrán lograrse mediante veintisiete (27) programas y sesenta y nueve (69) subprogramas.

A través del eje **Competitividad, Innovación y Empleo**, se busca fortalecer la dinámica de todos los sectores productivos y actividades económicas, impulsar el desarrollo tecnológico y la incorporación de las nuevas tecnologías de las comunicaciones; generar condiciones para un territorio competitivo a través del mejoramiento de la movilidad y la integración de los sistemas de transporte público, y la generación de empleo de calidad en mejores condiciones para su ingreso, disminuyendo el grado de informalidad laboral; serán los efectos de estos cambios en una economía y un territorio competitivo.

Algunos de los retos en este Eje son: facilitar y fomentar la creación de empresa y disponer de incentivos tributarios que contribuyan a lograrlo; disminuir el grado de informalidad laboral que garanticen mejores condiciones de trabajo para la población ocupada, todo lo cual redundará en una mayor competitividad empresarial y territorial.

En el segundo eje estratégico **Pereira Educada y Educadora**, del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", se da especial importancia al desarrollo integral de la persona humana, con énfasis en los más jóvenes, razón por la cual, se articulan los objetivos de una educación de calidad con el fortalecimiento del desarrollo cultural y físico a través de la actividad física, la recreación y el deporte, siendo objetivo central del eje fortalecer las capacidades que le permitan a cada persona desarrollarse en libertad.

Algunos de los retos a lograr en este eje son: Aumentar el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) en una unidad (1.0) ajustado a la meta nacional que ha trazado el Ministerio de Educación Nacional para Pereira; reformular e implementar el Plan Maestro de Cultura acorde con las necesidades y requerimientos de la ciudad y elevar el Índice de actividad física pasando del 21%, al 40%.

En el tercer eje, **Desarrollo Social, Paz y Reconciliación**, se formulan programas y subprogramas orientados a reducir las brechas sociales, a focalizar la atención hacia la población más vulnerable para el ejercicio y goce efectivo de sus derechos, y hacer de Pereira un territorio de paz y seguridad, que brinde opciones a quienes buscan aquí una oportunidad para la reconciliación, y para sanar la condición de víctimas del desplazamiento, con nuevas posibilidades de vida.

PROYECTO DE ACUERDO

Algunos de los retos de impacto de este eje son reducir en 4,2 puntos el Índice de Pobreza Multidimensional; disminuir en un 10% los años de vida potencialmente perdidos, aumentando la esperanza de vida saludable en general de toda la población; y reducir la tasa de homicidios ocurridos en la ciudad hasta alcanzar por lo menos la media nacional (25 homicidios por cada cien mil habitantes).

En el cuarto eje, **Hábitat, Ambiente y Territorio**, interrelacionando estas tres dimensiones se contribuye a la creación del entorno inmediato, fomentando el desarrollo y el aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales, así como, a la consolidación y expresión de la cultura, y a la articulación entre el ordenamiento territorial y el desarrollo social y económico.

Algunos de los retos de impacto de este eje son la reducción en 51% del déficit de viviendas de interés social (VIS) y de interés prioritario (VIP); pasar de una relación de un árbol por cada 19 habitantes, a un árbol por cada 6 habitantes; y finalmente transitar de un Índice de Gestión Ambiental bajo, a medio.

Finalmente, con el eje de **Gestión Institucional** se busca generar mayores capacidades para el quehacer de un buen gobierno con transparencia y con posibilidad de responder con eficiencia y eficacia a las demandas de los múltiples y diversos grupos y actores sociales; se busca generar capacidades institucionales para que la Administración Municipal responda con prontitud, creatividad y adecuada interpretación, a los principales problemas que demandan los retos del desarrollo, y de los cambios de una ciudad que pide nuevos y distintos horizontes.

El principal reto a lograr en este eje es mejorar el Índice de Transparencia que en año 2015 fue de 74,8% logrando un nivel moderado, dentro de las mediciones realizadas.

Asociado a estos ejes estratégicos, a sus respectivos programas y subprogramas, se formulan las metas e indicadores de impacto, resultado y producto, a través de las cuales tanto los ciudadanos, como la Administración Municipal podrán realizar seguimiento al logro de los compromisos establecidos en el Plan. Se espera que el "Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje" propuesto, genere un alto impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida del conjunto de la sociedad, en aspectos relacionados con la salud, la educación, la seguridad y el desarrollo de las capacidades; así mismo, se espera que el municipio pueda incrementar su eficiencia

PROYECTO DE ACUERDO

gracias a los programas que buscan mejorar la movilidad, la organización urbana, y los equipamientos colectivos.

El Plan Plurianual de Inversiones estima un monto cercano a los \$3,047 billones para el período 2016 - 2020, que por distintas fuentes de recursos se destinarán a la financiación del Plan; la participación de la inversión para cada uno de los cinco ejes se estima en la siguiente proporción: 21% en el eje de Competitividad, Innovación y Empleo; 35% en el eje de Pereira Educada y Educadora; 27% en el eje de Desarrollo Social, Paz y Reconciliación; 16% en el eje de Hábitat, Ambiente y Territorio; y un 2% en el eje de Gestión Institucional, lo que demuestra que para la administración municipal es prioridad la inversión social, como verdadero fundamento del desarrollo en el largo plazo, de igual forma, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas se han definido un conjunto de estrategias orientadas a la consecución de mayores recursos de inversión y a la optimización del gasto.

En esta forma, la Administración Municipal deja a disposición del Honorable Concejo de Pereira esta carta de navegación que orienta el desarrollo del municipio por los próximos cuatro años, para consolidarlo como un territorio moderno, seguro y en paz, incluyente socialmente para reducir brechas, y sostenible, donde los habitantes puedan lograr mayores niveles de felicidad, al poder ejercer en libertad sus capacidades.

Así mismo, y como se establece en el artículo 32º de la Ley 152 de 1994, el "Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje" respeta la autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, dentro del marco de las competencias, recursos y responsabilidades atribuidas a los municipios por la Constitución y la ley, consultando para su elaboración, las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar su coherencia; que permitan consolidar la ciudad como el epicentro de una de las regiones del país con mayores niveles de desarrollo.

De igual forma, en la construcción, formulación y elaboración del "Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", la Secretaría de Planeación Municipal prestó todo el apoyo administrativo y logístico indispensable para el adecuado funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación, y la Administración Municipal recibió sus recomendaciones y las evaluó para incorporarlas en lo pertinente.

Tanto el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, como la elaboración de sus contenidos estuvieron bajo el direccionamiento de las au-

PROYECTO DE ACUERDO

toridades de planeación del municipio (Alcalde, Consejo de Gobierno y Secretaría de Planeación) como lo establece la Ley 152 de 1994 y los lineamientos metodológicos formulados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP); etapas de construcción en las que participaron la totalidad de las dependencias y entidades de la Administración Municipal, tanto del sector central como descentralizado, en las que se consultaron los procesos y propuestas de planificación y de gestión del desarrollo que realizan la Gobernación de Risaralda, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER), el Área Metropolitana Centro Occidente y la Universidad Tecnológica de Pereira, entre otras instituciones.

Dando cumplimiento al literal g, del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, que establece el principio de participación ciudadana durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, la Administración Municipal diseñó y ejecutó un ambicioso proceso para dar a conocer a los distintos actores sociales (sector privado, academia y organizaciones sociales) y a los ciudadanos en general, tanto de la zona urbana como rural del municipio, las propuestas del "Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje", y a su vez, recibir sus recomendaciones y observaciones; fue así, que mediante amplia convocatoria, en 63 encuentros realizados entre el 9 de marzo y el 25 de abril, denominados mesas temáticas y territoriales, cerca de 5.000 ciudadanos de todo el municipio conocieron las propuestas del PDM, discutieron acerca de ellas, formularon las suyas y plantearon sus prioridades en forma directa al señor Alcalde y a los funcionarios de la Administración Municipal.

En cada una de las 19 comunas y de los 12 corregimientos del municipio, los ciudadanos participaron en la formulación del "Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Pereira, Capital del Eje" y realizaron propuestas orientadas a la visión de desarrollo de Pereira, a los objetivos del Plan y a los productos esperados con su ejecución, en los sectores de la educación, salud, recreación, deporte, cultura, ambiente, seguridad, prevención del delito, protección y ejercicio de derechos de todos los grupos poblacionales, y servicios públicos, entre otros aspectos.

Con 15 proyectos emblemáticos que gestionará y avanzará esta Administración, se construirá el nuevo carácter de la ciudad, del municipio y de su sociedad; se dotará a Pereira de infraestructura para hacer una ciudad competitiva, eficiente, moderna, linda y sostenible: cable aéreo articulado al sistema integrado de transporte público; red Wifi gratis – "La red que siempre tenés"; vías para la movilidad – "Rutas que Pereira disfruta"; gestión adecuada de las zonas azules – "Por las vías libres los vehículos siguen"; ciclobanda para los modos alternativos de transporte – "La cicla por la banda anda"; uso y

PROYECTO DE ACUERDO

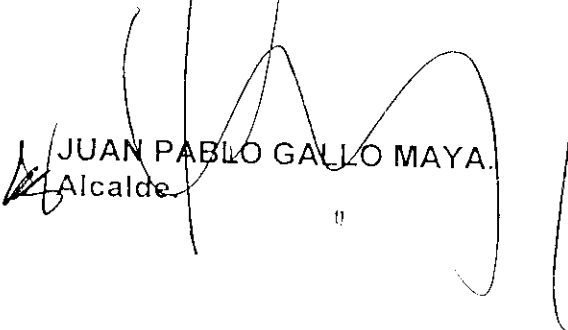
articulación de los centros de manzana – “Comercio al paso”; árboles para una nueva estética y sostenibilidad ambiental urbana – “El que planta encanta”; y la protección y el bienestar animal – “Pelaje”.

El desarrollo centrado en las capacidades de la persona humana del eje *Pereira Educada y Educadora*; se fundamentará en proyectos como: la jornada única escolar – “Mejoras con más horas”; la universidad para Cuba – “La universidad en Cuba te ayuda”; becas para estudiantes en educación superior – “Becas pa’ pepas”; y prestación de servicios de salud en casa – “Pereira en tu zona te sana”.

Se fortalecerán los vínculos del municipio con el mundo, a través de proyectos como la consolidación del bioparque Ukumarí – “Un aula abierta para la vida y la conectividad aérea a través del mejoramiento del Aeropuerto Internacional Matecaña”.

Finalmente, se tendrá una estrategia integral para apoyar los nuevos emprendimientos, a los pequeños empresarios y a nuevas opciones de mercado, a través de la estrategia “Emprende que Pereira te asciende”.

Honorables Concejales, espera la Administración Municipal, contar con su juicio y aprobación de este Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019, “Pereira, Capital del Eje”, que guiará el rumbo del municipio de Pereira en los próximos cuatro años seguros que con la presente iniciativa se contribuirá a mejorar el desarrollo personal y colectivo de todos los ciudadanos dentro del territorio del Municipio de Pereira.


JUAN PABLO GALLO MAYA.
Alcalde



Pereira, Abril 29 de 2016

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira
Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico

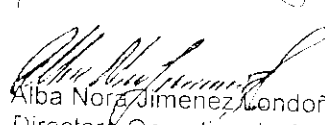
En relación al Proyecto de Acuerdo: **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 "PEREIRA, CAPITAL DEL EJE"**, una vez estudiado el proyecto el despacho considera que éste se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes que regulan el tema.

En consecuencia, se emite concepto jurídico **FAVORABLE**.

Cordialmente,


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Juridica


Elaboró: **Yadira Eugenia Ramirez Hernandez**
Profesional Especializada


Vo. Bo. **Alba Nora Jimenez Londoño**
Directora Operativa de Asuntos Legales.